



PATRIMONIO AUTÓNOMO FIDEICOMISO CASA DIGNA VIDA DIGNA – FIDUCIARIA BOGOTÁ

CONVOCATORIA N° 2021-I-027-VALLEDUPAR

OBJETO: CONTRATAR LA “LA INTERVENTORIA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA PARA LA “ELABORACIÓN DE LA CATEGORIZACIÓN Y DIAGNÓSTICOS DE LAS VIVIENDAS DE LOS HOGARES HABILITADOS POR FONVIVIENDA, PARA LA ASIGNACIÓN DEL SUBSIDIO DE MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA CASA DIGNA VIDA DIGNA; Y LA EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y ACCIONES DE MEJORAMIENTO DE VIVIENDA PRODUCTO DE DICHS DIAGNÓSTICOS, EN LAS ZONAS O PREDIOS PRIORIZADOS CORRESPONDIENTES AL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR - CESAR”

RESPUESTA OBSERVACIONES EXTEMPORÁNEAS

De: Johana Gomez <johana.g1998@gmail.com>

Enviado: domingo, 21 de noviembre de 2021 20:11

Para: Programa Casa Digna Vida Digna <casadigna@findeter.gov.co>

Asunto: CONVOCATORIA 2021-I-027-VALLEDUPAR

OBSERVACIÓN 1

Por medio de la presente me permito solicitar lo siguiente:

1. sea aplicado el numeral 5.15 de los términos de referencia de la convocatoria de la referencia al consorcio VUP-VIS.

PROPONENTE No. 7: CONSORCIO VUP-VIS

Integrantes:

1. CARLOS HUMBERTO PLAZAS RAMÍREZ CC 19331970 50%

2. DEMUL SAS NIT 900753831-1 20% REPRESENTANTE LEGAL GUSTAVO JOSÉ DAZA ÁLVAREZ CC 1.065.572.777

3. CONSTRUCTORA PROBINA SAS 30% NIT 900.451.025-3 REPRESENTANTE LEGAL LUIS OCTAVIO HERRERA ARIZA CC 1.032.361.691

Representante LUIS FERNANDO MEZA DAZA CC 1.065.587.417

NUMERAL 5.15. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES. “Se descontarán 20 PUNTOS, al proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular. En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán 10 PUNTOS adicionales.”

El cual aplicaron a los mismos consorciados en la siguiente convocatoria:



Convocatoria No 2020-I-001-PISOS según el INFORME DEFINITIVO DE EVALUACIÓN Y ASIGNACIÓN
PUNTAJE FECHA DE PUBLICACIÓN: 22 DE JULIO DE 2020.

“Al CONSORCIO INTERBOLIVAR – CÓRDOBA 2020 Representante Legal LUIS FERNANDO MESA DAZA CC. No. 1065587417 Conformado por: Integrante No. 1. CARLOS HUMBERTO PLAZAS RAMÍREZ C.C. 19331970 Porcentaje de Participación: 50% Integrante No. 2. CONSTRUCTORA PROBINAR SAS Nit. 900451025-3 Porcentaje de Participación: 30% Representante Legal Luis Octavio Herrera Ariza CC. No. 1032361691 Integrante No. 3. DEMUL S.A.S Nit. 900753831-1 Porcentaje de Participación: 20%

Representante Legal Luis Fernando Meza Daza CC. No. 1065587417.

En este informe seña en el 1er. Párrafo de la página 8. Lo siguiente: “Al respecto, es importante señalar que FINDETER denunció presuntos hechos punibles relacionados con una certificación de experiencia aportada por la empresa Gestores & Consultores G&C LTDA., como único aportante de la experiencia habilitante como integrante del CONSORCIO CARTAGENA AMBIENTAL Y SOCIAL oferente de la convocatoria 2019-I-024-CARTAGENA y del CONSORCIO VIVIENDA DIGNA TOLIMA oferente de la convocatoria 2019-I-032-IBAGUÉ. En dichos consorcios participaron a su vez dos (2) de los integrantes del CONSORCIO INTERBOLIVAR CÓRDOBA 2020, esto es, CONSTRUCTORA PROBINAR y DEMUL SAS. Por esta razón, se acoge la observación del proponente y se procede a descontar los 20 puntos correspondientes a cada uno de los consorcios proponentes. Frente a la solicitud de corroborar el número de radicado de la denuncia penal, se reitera lo indicado en el Informe de Evaluación económica, acreditando lo anterior mediante pantallazo del radicado: No.20198598363002. Ante la fiscalía general de la nación. “

RESPUESTA:

Se aclara al interesado que FINDETER denunció presuntos hechos punibles relacionados con una certificación de experiencia aportada por la empresa Gestores & Consultores G&C LTDA, como integrante del CONSORCIO CARTAGENA AMBIENTAL Y SOCIAL oferente de la convocatoria 2019-I-024-CARTAGENA y del CONSORCIO VIVIENDA DIGNA TOLIMA oferente de la convocatoria 2019-I-032-IBAGUÉ y teniendo en cuenta que en dichos consorcios participaron a su vez dos (2) de los integrantes del PROPONENTE No. 7 CONSORCIO VUP-VIS esto es CONSTRUCTORA PROBINAR y DEMUL SAS se da aplicabilidad a lo establecido en los términos de referencia en el numeral 5.1.5. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES indica que:

“(…) Se descontarán 20 PUNTOS, al proponente frente al cual Findeter o los Patrimonios Autónomos hayan formulado denuncia penal por presuntos hechos punibles que se hayan presentado en **procesos de contratación adelantados por la Entidad y en los cuales él haya participado como proponente plural o singular.** En el evento de existir más de una denuncia instaurada por FINDETER, por cada una se descontarán 10 PUNTOS adicionales (...)” negrilla y subrayado fuera del texto.

Por lo anterior, se acoge la observación y se procederá a descontar los puntos correspondientes en el informe de evaluación económica y asignación de puntaje.

OBSERVACIÓN 2

“2. sea aplicado el numeral 5.15 de los términos de referencia de la convocatoria de la referencia PROPONENTE No. 6: CONSORCIO EDIFICANDO 2021

Integrantes: 1. CABARI ARQUITECTURA&CONSTRUCCIONES SAS NIT 900.855.586-8 51% Representante MAURICIO ROMERO SUAREZ cc 79716156 2. LORENZO OROZCO PABÓN 49% CC. 72.095.544 Representante MAURICIO ROMERO SUAREZ cc 79716156.

NUMERAL 5.15. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES..



“El evaluador descontará DIEZ (10) puntos al proponente por la aplicación de CADA cláusula penal de apremio, multa, o sanción, impuesta dentro de los TRES (3) años anteriores al cierre del presente proceso de contratación, en contratos en los cuales éste haya ostentado la calidad de CONTRATISTA.”

Como esta en el INFORME DEFINITIVO DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES CONVOCATORIA. N° 2021-I-027-VALLEDUPAR. En la página 51 de dicho informe y en el cual reza lo siguiente:

Registro Único de Proponentes. (En caso de estar inscrito) 4.1.1.15 Consultado Integrante 1: “No aporta el certificado de Registro Único de Proponentes de verificado en el RUES el 8 de noviembre de 2021. No se evidencian multas ni sanciones. Se evidencia apremio ratificado mediante Comité Fiduciario No. 45 8) de junio De 2021 (NOTIFICADA 10 JUNIO 2021) contrato 68573-002-2020 (PAF-ADR-C-007-2020) “

Es claro que la convocatoria 2021-I-027 VALLEDUPAR está regida por los postulados de selección objetiva, transparencia e igualdad y que por tal razón, se aplican las disposiciones contenidas en los términos de referencia.

Agradezco la atención prestada a la presente. LINDA YOHANA GÓMEZ GARAY, C.C. “

RESPUESTA

Se informa al interesado que en la evaluación económica se efectuará el descuento correspondiente de conformidad con lo establecido en los términos de referencia numeral 5.1.5. EVALUACIÓN FACTOR CUMPLIMIENTO CONTRATOS ANTERIORES en virtud de la sanción impuesta al integrante del consorcio CABARI ARQUITECTURA & CONSTRUCCIONES SAS.